



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ADMITIDAS A TRÁMITE, DESESTIMADAS O QUE REQUIEREN SUBSANACIÓN PARA ESTANCIAS EN EL EXTERIOR Y EN ESPAÑA EIDUM-CMN 2023, CONVOCADAS SEGÚN R-693/2023

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes en el marco de la Convocatoria de Ayudas para Estancias Predoctorales en el Exterior y en España EIDUM-CMN 2023 (R-693/2023),

La Vicerrectora de Estudios, Dña. Sonia Madrid Cánovas, y el Vicerrector de Internacionalización, D. Pascual Cantos Gómez,

RESUELVEN

PRIMERO. ADMISIÓN A TRÁMITE.

Admitir a trámite las siguientes solicitudes de entre las presentadas:

Apellidos	Nombre	Destino		Fechas de la estancia		Tiempo de estancia		Importe
		Ciudad	País	Inicio	Final	Meses	Semanas	
Gómez Martínez	Mario	Róterdam	Países Bajos	01/11/22	28/02/23	4	0	1.770 €
Mendoza Sánchez	Cristina María	Plymouth	Reino Unido	09/09/22	16/12/23	3	1	3.000 €
Nieves Roldán	Daniel	Niza	Francia	05/06/23	10/07/23	1	0	1.200 €
Pasquín Martínez	José María	Granada	España	20/06/23	20/07/23	1	0	600 €
Pendás Recondo	_Enrique	Lyngby	Dinamarca	01/06/23	31/07/23	2	0	2.100 €
Rodríguez González	Francisco J.	Oporto	Portugal	20/06/23	20/09/23	3	0	3.000 €
Rubio Leiva	Ana María	Braga	Portugal	15/07/23	31/08/23	1	2	1.800 €
Sánchez Martínez	Lorena	Parma	Italia	05/09/22	18/12/22		3	813 €
Sánchez Villalobos	José Manuel	Edimburgo	Reino Unido	21/03/23	21/06/23	3	0	3.000 €
Sempere Marín	Alicia	Londres	Reino Unido	01/05/23	31/07/23	3	0	3.000 €

SEGUNDO. SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Desestimar las siguientes solicitudes:



1. **Solicitud de Dña. Carlotta Lucarini**, al solicitar una ayuda para la realización de una estancia en su país de origen, contraviniendo lo establecido en la Base 4ª de la Convocatoria 693/2023, como sigue a continuación:

“En ningún caso se podrán solicitar ayudas para realizar estancias ni en la universidad en la que se hayan cursado estudios de Grado o Máster ni en el país de origen de la persona que solicita la ayuda.”

2. **Solicitud de Dña. Miriam Alemany Salvador**, por los siguientes motivos:
 - a. No presenta carta de invitación del centro de destino.
 - b. No presenta declaración jurada conforme a lo exigido.

TERCERO. PERÍODO DE ALEGACIONES.

Establecer un período de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para subsanar los eventuales defectos, presentar los documentos preceptivos y/o las alegaciones que se estimen oportunas, conforme a lo establecido en la Base 9ª de la R-693/2023. Cualquier subsanación o alegación se remitirá a EIDUM, a través del Registro Electrónico de la UM mediante instancia básica. La no presentación de los documentos requeridos para la subsanación de una solicitud o la falta de presentación de alegaciones se entenderá como desistimiento de la solicitud.

CUARTO. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS.

En relación con las circunstancias que pudieran sobrevenir desde la fecha de publicación de esta resolución hasta el cierre de la convocatoria (el próximo 30 de septiembre de 2022), se podrán realizar los ajustes de fecha y lugar de realización de las estancias que las personas beneficiarias propongan, siempre que: a) dichos cambios se comuniquen con suficiente antelación a la EIDUM y esta manifieste su conformidad; b) los cambios propuestos respeten en todo caso los límites que impone esta convocatoria en términos temporales y presupuestarios. Cualquier cambio en las condiciones de las estancias que difiera sustancialmente de lo publicado en esta resolución deberá ser notificado a la EIDUM y sometido a su valoración.

Sonia Madrid Cánovas
Vicerrectora de Estudios

Pascual Cantos
Vicerrector de Internacionalización

